



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Vélez Santander, 05 de febrero de 2025		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización	10:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico ESVEL		

ACTA **000312** - GRULO - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la Oficina del Grupo Soporte logístico se reúne el señor MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS identificada con C.C. No. 72.306.607 de Polonuevo como Representante Legal de MORARCI GROUP SAS con NIT: 900110012-5 y el señor Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA y el señor Intendente YONATAN ORTIZ BARAJAS como Supervisores de la Orden de Compra, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual de la orden de compra No. 141287 y adelantar reunión de coordinación, de acuerdo a los siguientes parámetros:

2. Lectura del acta anterior (NO APLICA)
3. Verificación de los compromisos (NO APLICA)
4. Temas a tratar

4.1. Datos Orden de compra No. 141287

ORDEN COMPRA	DE	No. 141287
FECHA	01 de febrero de 2025	
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 46.357.759,00), incluido IVA	
CONTRATISTA:	NOMBRE: MORARCI GROUP SAS con NIT. 900110012-5	

000312

ACTA - - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

		REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS C.C. No. 72.306.607 de Polonuevo CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla DIRECCIÓN: Carrera 43 # 62 - 24 Tel. (605)3091581 E-mail: notificaciones@morarci.com
FECHA INICIACIÓN:	DE	06 de febrero de 2025
PLAZO EJECUCIÓN:	DE	El plazo de ejecución del proceso será de acuerdo a lo establecido en el anexo Técnico numero 4 Repuestos y venta de Autopartes Tiempos de entrega máximos, de la guía del AMP CCE-286-AMP-2020. 08 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución. Nota: una vez suscrita la orden de compra, podrá ser concertado el plazo de ejecución, por tal razón en el eventual caso se proyectará modificación y/o aclaración, de acuerdo a lo establecido por la tienda virtual y la guía del AMP, previa viabilidad de las partes, la cual deberá ser justificada.
LUGAR ENTREGA:	DE	Teniendo en cuenta la Cláusula 7. de la minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas, Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 en su numeral 7.11 establece: "Cumplir con las Condiciones de Entrega en la Operación Secundaria que se relacionan a continuación: Lote 2. Adquisición de autopartes: El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los cinco (5) días hábiles en ciudades principales y ocho (8) días hábiles en el resto del territorio nacional. En el caso de que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado, el tiempo de entrega debe ser concertado entre las partes. Este tiempo debe ser fundamentado y/o argumentado por el proveedor ante el supervisor de la Orden de compra. El Proveedor debe garantizar la entrega de las Autopartes en todo el territorio nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, podrán modificar las sedes inicialmente señaladas en la Solicitud de Cotización, de lo contrario el Proveedor deberá entregar los Productos en las sedes señaladas en la Solicitud de Cotización". De igual manera lo tipificado en la cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, numeral 6.16 "Entregar al Proveedor la información necesaria para el cumplimiento de la orden de compra y numeral" 6.17 "Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir el vehículo automotor o motocicleta y/o autopartes." En atención a lo antes relacionado la entidad compradora, en relación al lugar de entrega la entidad compradora establece lo siguiente: El lugar de entrega de las Autopartes (llantas) por parte del

000312

ACTA - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

	proveedor de la orden de compra, será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en el Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun, Vélez, (Santander), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 18:00 horas, previa coordinación entre el contratista y los supervisores designados
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2825 de fecha 24/01/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RPC)	17225 de fecha 03/02/2025

4.1.2 Garantía a Favor de la Entidad Compradora

El numeral 17.1 de la guía para la compra establece "Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla3.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

4.1.3 Aprobación Garantía Única

COMPañÍA ASEGURADORA: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
PÓLIZA No. BQ-100097624, Anexo 0, Expedida el: 04/02/2025.

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 4.635.776,00	10%	01/02/2025	17/08/2025
Prestaciones sociales	\$ 2.317.888,00	5%	01/02/2025	17/08/2028
Calidad de servicio	\$ 4.635.776,00	10%	01/02/2025	17/08/2026
Calidad y correcto funcionamiento	\$ 4.635.776,00	10%	01/02/2025	17/08/2026

4.1.4 Obligaciones de los Proveedores en las Órdenes de Compra

En la Cláusula 11 de la minuta del acuerdo marco se establecen las Obligaciones de los Proveedores en las Órdenes de Compra:

Las siguientes son las obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:

000312

ACTA - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.

11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.

11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.

11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.

Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.

11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

MANEJO DE RESIDUOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.

Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos, así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

000312 - ACTA - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.

11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.

11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.

11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.

11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.

11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.

11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.

11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que

los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.

11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizarla incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.

11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

000312

ACTA - - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.

11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar a Proveedor en sus sistemas de pago.

11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020

4.1.5 Obligaciones de las Entidades Compradoras

En la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo marco se establecen las Obligaciones de las Entidades Compradoras en las Órdenes de Compra:

- 12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra, dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 12.6 Contar con el certificado de registro presupuestal y aprobación de las pólizas antes de iniciar la Orden de Compra.
- 12.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.8 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a tributos territoriales adicionales (como gravámenes o estampillas), la Entidad Compradora debe indicar en la solicitud de cotización el instrumento jurídico que los establece.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.11 En los casos de desabastecimiento de autopartes informados por el proveedor, la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente procederá con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y adquirirá por ese medio la autoparte, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el término de ejecución de la Orden de

000312

ACTA - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.

- 12.12 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.
- 12.13 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 12.14 Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) Tiempo de entrega del producto(s) (ii) cantidades y/o (iii) valor; éstas deberán hacerse a través del procedimiento de modificaciones de Órdenes de Compra.
- 12.15 Adelantar los pagos en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 del presente documento.
- 12.16 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 12.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición del acto administrativo sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 12.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 12.20 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco
- 12.21 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y el anexo técnico.
- 12.22 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social integral de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 12.23 Verificar que el taller del proveedor cumpla con las especificaciones técnicas del mantenimiento solicitados en la Orden de Compra.
- 12.24 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
- 12.25 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 12.27 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 12.28 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

000312

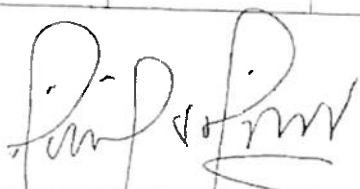
ACTA - ARLOF-GRULO - 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.

- 12.29 publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC
- 12.30 El supervisor de la orden de compra realizara seguimiento al cumplimiento de las siguientes condiciones durante la ejecución de la orden de compra, reportando en su informe de supervisión el cumplimiento a lo siguiente.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
1. En atención al contenido de la presente acta de inicio y coordinación se establece como fecha de entrega de vencimiento de la orden de compra 17 de febrero de 2025.	Proveedor	
1. Cumplir y realizar seguimiento oportuno a las Obligaciones de las Entidades Compradoras establecidas en la minuta del Acuerdo Marco y en el numeral 4.1.5 de la presente acta.	Supervisores Orden Compra	Permanente
2. Cumplir con las Obligaciones de los Proveedores específicas de las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco de Precio.	Proveedor	Permanente


 IJ. LUISA BUSTACARA GARCIA
 Responsable de Movilidad ESVEL
 Supervisor Orden Compra


 MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
 Representante Legal
 MORARCI GROUP SAS

Elaborado por: J. Luis Fernando Bustacara G. / Revisado por: J. Luis Fernando Bustacara G. / Fecha de elaboración: 01/02/2025 / Ubicación: C.V.A. Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia / CONTRATO Orden de Compra No. 141287 - Item 1.1.1 Licitación 2025

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
 Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.gumov-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Vélez, Santander, 05 de febrero de 2025	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora finalización 10:00 horas
Lugar:	Oficina Grupo Logístico ESVEL	

ACTA-000312 ARLOF-GRULO - 2.21

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 141287 DE FECHA 01/02/2025 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE LLANTAS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
51	Yonatan Ortiz Barajas	ESVEL	Yonatan.ortiz@concepo.gov.co	80145426	3138164934	

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
 Teléfonos: 7564004- EXT 228
 esvel.gumov-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA